

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'EXTENSION DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 30-01-2026 bajo el Repertorio 1888.

Firmado electrónicamente por SUSANA PAOLA BELMONTE AGUIRRE, Notario Titular de la 11ª Notaria de Santiago, a las 15:21 horas del día de hoy.

Santiago, 5 de febrero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
061-192895



REP. N° 1888-26

OT. 192895

EXTENSIÓN CAMPAÑAS PROMOCIONALES

INMOBILIARIA EL CANAL SpA Y OTROS

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de enero de dos mil veintiséis, ante mí, **MARY CARMEN ENCINA LORCA**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, según consta del decreto protocolizado en esta Notaria, con fecha diez de enero de dos mil veinticinco, comparecen: **GONZALO JAVIER LÓPEZ MORGADO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones once mil seiscientos setenta y siete guion cero, en representación de las siguientes sociedades: **Uno) INMOBILIARIA EL CANAL SPA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cincuenta y siete mil ciento veinticuatro guion tres; **Dos) INMOBILIARIA EL COMBATE SPA**, Rol Único

Tributario número setenta y seis millones ochocientos setenta y un mil trescientos doce guion K; **Tres) INMOBILIARIA VICTORINO SPA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil trescientos uno guion dos; y **Cuatro) INMOBILIARIA EL MINERO SPA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno guion cuatro, todas sociedades del giro de su denominación, con domicilio en calle Rosario Norte número quinientos treinta y dos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante las "INMOBILIARIAS". El compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: **PRIMERO. Antecedentes Preliminares.** Las INMOBILIARIAS suscribieron las siguientes campañas promocionales, mediante las escrituras públicas que a continuación se indican: **Uno.uno) Campaña "Un Año de Dividendos Gratis": a. Inmobiliaria El Canal SpA:** la Campaña consta en escritura pública del treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, otorgada en doña Claudia Galindo López, notario suplente de la titular doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio número diecinueve mil quinientos cincuenta y seis del año dos mil veinticuatro. **b. Inmobiliaria**



Victorino SpA: la Campaña consta en escritura pública del treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, otorgada en doña Claudia Galindo López, notario suplente de la titular doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio número diecinueve mil setecientos cuarenta del año dos mil veinticuatro. **c. Inmobiliaria El Combate SpA:** la Campaña consta en escritura pública del treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, otorgada en doña Claudia Galindo López, notario suplente de la titular doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio número diecinueve mil setecientos treinta y ocho del año dos mil veinticuatro. **d. Inmobiliaria El Minero SpA:** la Campaña consta en escritura pública del treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, otorgada en doña Claudia Galindo López, notario suplente de la titular doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio número diecinueve mil setecientos treinta y nueve del año dos mil veinticuatro. **Uno.dos) Campaña "Te aseguramos una tasa de un dos coma nueve por ciento por dos años":** **a. Inmobiliaria El Canal SpA:** la Campaña consta en escritura pública del treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, otorgada en doña Claudia Galindo López, notario suplente de la titular doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio número diecinueve mil setecientos cuarenta y uno del

año dos mil veinticuatro. **b. Inmobiliaria Victorino SpA:** la Campaña consta en escritura pública del treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, otorgada en doña Claudia Galindo López, notario suplente de la titular doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio número diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro del año dos mil veinticuatro. **c. Inmobiliaria El Combate SpA:** la Campaña consta en escritura pública del treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, otorgada en doña Claudia Galindo López, notario suplente de la titular doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio número diecinueve mil setecientos veinticuatro del año dos mil veinticuatro. **d. Inmobiliaria El Minero SpA:** la Campaña consta en escritura pública del treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, otorgada en doña Claudia Galindo López, notario suplente de la titular doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio número diecinueve mil setecientos cuarenta y tres del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDO.** **Extensión Campañas.** Por el presenta, las Inmobiliarias vienen a renovar la vigencia de las Campañas señaladas en la cláusula primera de este instrumento, conforme a lo siguiente: **Dos.uno)** La vigencia de la Campaña denominada "Un Año de Dividendos Gratis" se renueva desde el uno de enero de



dos mil veintiséis hasta el treinta de junio de
dos mil veintiséis. **Dos.dos)** La vigencia de la
Campaña denominada "Te aseguramos una
tasa de un dos coma nueve por ciento por dos
años" se renueva desde el uno de enero de
dos mil veintiséis hasta el treinta de junio de
dos mil veintiséis. **TERCERO. Modificación**
de Campaña. Respecto a la Campaña "Te
aseguramos una tasa de un dos coma nueve
por ciento por dos años", de Inmobiliaria El
Minero SpA, que consta en escritura pública
del treinta y uno de mayo de dos mil
veinticinco, otorgada en doña Claudia Galindo
López, notario suplente de la titular doña
Susana Belmonte Aguirre, repertorio número
diecinueve mil setecientos cuarenta y tres del
año dos mil veinticuatro, se modifica el
numeral cuatro de la cláusula segunda,
reemplazándose aquella parte que dice "El
monto máximo que la Inmobiliaria
reembolsará al Cliente beneficiario de esta
Campaña será, a todo evento, de tres millones
de pesos chilenos", por "El monto máximo que
la Inmobiliaria reembolsará al Cliente
beneficiario de esta Campaña será, a todo
evento, de dos millones quinientos mil pesos
chilenos". **CUARTO. Vigencia Condiciones.**
En todo lo no modificado por este
instrumento, permanecerán plenamente
vigentes las disposiciones señaladas en las

escrituras públicas singularizadas en la cláusula primera de este instrumento, para cada Campaña en cuestión. **QUINTO.**

Facultades. Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, alzamientos y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces Competente, y en cualquier notaria del país.

Personerías: la personería del representante de Inmobiliaria El Minero SpA consta en escritura pública del nueve de diciembre de dos mil veinticinco, otorgada ante la notario de Santiago doña Susana Belmonte Aguirre. La personería del representante de Inmobiliaria El Combate SpA consta en escritura pública del nueve de diciembre de dos mil veinticinco, otorgada ante la notario de Santiago doña Susana Belmonte Aguirre. La personería de Inmobiliaria El Canal SpA consta en escritura pública del veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, otorgada ante la notario de Santiago doña Susana Belmonte Aguirre. La personería del representante de Inmobiliaria Victorino SpA consta en escritura pública del nueve de diciembre de dos mil veinticinco, otorgada ante la notario de Santiago doña Susana Belmonte Aguirre. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. En

comprobante y previa lectura firma el
compareciente la presente escritura pública.
Se da copia. Doy fe.-


GONZALO LÓPEZ MORGADO

12011677-0

p.p. INMOBILIARIA EL CANAL SpA

p.p. INMOBILIARIA VICTORINO SpA

p.p. INMOBILIARIA EL MINERO SpA

p.p. INMOBILIARIA EL COMBATE SpA

AUTORIZADA EN CONFORMIDAD AL
ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO ORGÁNICO
DE TRIBUNALES.-

SANTIAGO **05 FEB 2026**



INUTILIZADO
SUSANA BELMONTE AGUIRRE
UNDECIMA NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

